REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR LA FASE II – PROPUESTA INTEGRAL DE FORMULACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN – PEMP DEL SECTOR ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA

ANEXO TÉCNICO

A continuación, se presentan los lineamientos REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR LA FASE II – PROPUESTA INTEGRAL DE FORMULACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN – PEMP DEL SECTOR ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA : el cual surge de las necesidades identificadas al interior del Grupo de Patrimonio Cultural Inmueble Urbano de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y del grupo de Patrimonio de la Secretaría de Planeación perteneciente a la Administración municipal.

OBJETIVO GENERAL

REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR LA FASE II – PROPUESTA INTEGRAL DE FORMULACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN – PEMP DEL SECTOR ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA

MARCO NORMATIVO

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 3979 de 1997	Ley General de Cultura
Ley 1185 de 2018	Por la cual se modifica la Ley General de Cultura 397 de 1997
Decreto 1080 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura
Decreto 2358 de 2019	Por medio del cual se modifica el decreto 1080 de 2015

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 163 del 30 de diciembre de 1959	Por medio del cual se declara el Sector Antiguo de la ciudad de Guaduas con bien de interés cultural del ámbito nacional. El sector antiguo abarca " las calles, plazas, plazoletas, murallas, inmuebles, incluidos casas y construcciones históricas, en los ejidos, muebles etc., incluidos en el perímetro que tenían estas poblaciones durante los Siglos XVI, XVII, XVIII.
Acuerdo 042 del 18 de diciembre de 1996	Por el cual se reglamenta el sector antiguo del municipio de Guaduas

JUSTIFICACIÓN

La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de Cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley. Con la Ley 2319 de 2023 se cambió la denominación del Ministerio que ahora se llama Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Además, de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley 397 de 1997, es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor, como al receptor de la cultura y garantizando el

acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y psíquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados. Así como define que, "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023) Colombia Potencia Mundial de la Vida tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Que, con base en el Plan Nacional de Desarrollo programa de Gobierno "Colombia, potencia mundial de la vida", el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha identificado dieciséis (16) ejes estratégicos para el sector cultural que le permitirán cumplir los mandatos del Gobierno 2022-2026, los cuales son: 1. Defensa de la vida, el territorio y la diversidad biocultural del planeta. 2.Desarrollos normativos y políticos para la dignificación de la actividad cultural 3. Diálogo intercultural con el mundo 4. Ecosistemas vivos de las culturas, las artes y los saberes 5. Equidad

étnica, narrativa y cultural 6. Equidad poblacional para un diálogo intercultural y la paz total 7. Espacios culturales para la vida 8. Formación, educación y aprendizaje para la construcción de ciudadanías libres y sensibles 9. Fortalecimiento institucional hacia la justicia social y descentralización con equidad 10. Gestión integral y territorial de los patrimonios para la vida y la paz 11. La Dimensión Cultural y social de La Paz 12. Las culturas, las artes y los saberes para la reconciliación del ser humano con el planeta 13. Las Voces del Territorio 14. Memorias, saberes y oficios hacia una construcción diversa de nación 15. Mujeres deliberantes y liderazgos juveniles creando y transformando la sociedad 16. Participación ciudadana en la cultura: activa, democrática y diversa.

A lo anterior, se suma el Campo 2 de Memoria y Creación, en su Línea 1: Memorias y Patrimonios culturales, Tema 2: Valoración social de las memorias y los patrimonios culturales, de la cual se resalta la implementación de estrategias dirigidas a la gestión del riesgo del patrimonio cultural poniendo en el centro a las comunidades y el territorio, además, el tema 3: Investigación y gestión del conocimiento sobre las memorias y los patrimonios culturales, de la cual se resalta, la estrategia: Fomentar investigaciones sobre instrumentos, herramientas y metodologías del patrimonio cultural y su inclusión en la planificación urbana y el ordenamiento territorial. Y la Línea 3: Espacios de la cultura, Tema 1: Espacios para la memoria y la creación artística y cultural, del cual se resalta la estrategia: Fomentar acciones de política pública dirigidas a la creación, financiamiento y sostenibilidad de los espacios dedicados a la creación, prácticas artísticas y culturales, contenidos culturales, gestión, documentación, salvaguardia, protección y difusión de la memoria y el patrimonio cultural.

Como entidad Pública del Orden Nacional, la rige la Ley 80 de 1993, norma que en su artículo 3 determina:

"(...) las entidades deben propender por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)"

Que según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tendrá como objetivos: formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo.

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 2021 de 2018 la se determinó que la Dirección de Patrimonio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes tiene dentro sus funciones Elaborar, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos tendentes a la salvaguardia, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio cultural del país. de la nación, a partir de la gestión de proyectos con la finalidad de garantizar su preservación en el tiempo;

Que de conformidad con la Resolución 0054 del 3 de febrero de 2025 "Por la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes", se establece para el GRUPO DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE URBANO – PCIU de la Dirección de Patrimonio y Memoria:
(…)

12. Incentivar la formulación e implementación de planes especiales de manejo y protección de los bienes inmuebles de interés cultural del ámbito nacional del grupo urbano y promover o realizar el seguimiento de su implementación"

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1185 de 2008, a través de la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), se busca la implementación de estrategias para la preservación, recuperación y mantenimiento del patrimonio cultural, especialmente en los centros urbanos fundacionales declarados Bien de Interés Cultural de carácter Nacional. Dentro de este marco, el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), se convierte en el instrumento de planeación por medio del cual se salvaguardan y preservan estos bienes culturales.

El PEMP define las condiciones para la articulación de los BIC con los planes existentes en su contexto arquitectónico, físico, rural y urbano, al igual que con su entorno socio-cultural; esto con el fin de conservar sus valores, mitigar los riesgos y aprovechar las potencialidades.

Para cumplir este objetivo, entre otras condiciones el PEMP delimita el área afectada y define una zona de influencia como contexto circundante o próximo al BIC inmueble, en previsión de los riesgos que dichas zonas puedan generar sobre el inmueble protegido.

La experiencia adquirida por parte de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura en cuanto a la formulación, seguimiento e implementación de los planes especiales de manejo y protección (PEMP) para los centros históricos declarados en el ámbito Nacional, y a la revisión crítica de la normativa vigente para a estos Bienes de Interés

Cultural (BIC) urbanos, se ha evidenciado la necesidad de proponer acciones de mejora frente a los siguientes aspectos:

- Que la herramienta PEMP sea apropiada tanto por las administraciones locales (municipales y departamentales), como por las comunidades que habitan los centros históricos.
- Que se formulen e implementen acciones que propendan por la apropiación social del patrimonio cultural de los centros históricos, de cara a su valoración, conservación y disfrute responsable.
- Que se formulen e implementen acciones frente al mejoramiento de la habitabilidad de los lugares (inmuebles y espacios públicos) que conforman los centros históricos.
- Que se formulen e implementen herramientas que propendan por garantizar la sostenibilidad socioeconómica y cultural de los centros históricos.

Es así como en el marco del Plan Nacional de Recuperación de Centros Históricos (PNRCH), y dando continuidad al proceso de elaboración de los PEMP liderados desde la Dirección de Patrimonio y Memoria, de la mano con la Alcaldía Municipal de Guaduas, Cundinamarca, le apuestan al fortalecimiento de este centro histórico declarado Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional mediante la Ley 163 del 30 de diciembre de 1959, reglamentada por el Decreto 264 de 1963, como un proyecto piloto a través del cual, de manera conjunta entre la comunidad, el sector público en los ámbitos municipal, departamental y nacional, el sector privado y la academia, se realice un ejercicio de identificación, caracterización y puesta en valor del papel que este lugar patrimonial ha tenido para la conformación de Nación, como un referente del proyecto colonial español de avanzada y control del territorio, que hizo parte de la conformación de un sistema de comunicación compuesto por caminos y poblaciones de

paso, por el que se movilizaron los recursos humanos, ambientales, científicos y productivos más importantes del país, con el fin de establecer su problemática actual, y proponer acciones tendientes a proteger, conservar y salvaguardar su patrimonio cultural.

Ante estas necesidades y teniendo en cuenta que el propósito del Ministerio de Cultura es justamente proponer acciones que propendan por la permanencia, aceptación y reproducción de los bienes patrimoniales en las distintas escalas territoriales, se plantea la elaboración del PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN – PEMP del municipio de Guaduas, Cundinamarca; el cual se articula en función del carácter o la vocación del territorio y sus problemáticas, a fin de que las líneas de acción que se planteen, permitan una gestión sostenible de los recursos culturales que posee.

Para la elaboración del PEMP del centro histórico de Guaduas, se siguió una metodología general divida en tres etapas, las dos primeras, correspondientes a la Fase I – Diagnóstico, desarrolladas durante 2022 y la tercera, CORRESPONDIENTE A LA FASE II – PROPUESTA INTEGRAL, que está por desarrollarse en este proceso.

La ETAPA I corresponde al Reconocimiento del territorio y su problemática, la cual se basó en conocer de manera amplia y profunda el territorio de estudio, identificando las problemáticas que aquejan a su patrimonio cultural. Para poder cumplir esta premisa, esta etapa se dividió en dos pasos: caracterización y valoración.

- Identificación y caracterización: Esta etapa se desarrolló en concordancia con la revisión de fuentes primarias y secundarias de información, las cuales fueron descritas anteriormente, logrando

realizar una aproximación por escalas mediante el análisis territorial a nivel regional, municipal y del centro histórico.

- Valoración: El ejercicio de valoración consistió en identificar los referentes patrimoniales que han marcado y definido el significado cultural de Guaduas en su condición de BIC, identificando las huellas o evidencias palpables que el territorio comunica y que representan no solo su patrimonio cultural en constante transformación.

La ETAPA II corresponde a la estructura de análisis del PEMP, la cual inició con la identificación de las problemáticas generales que están aquejando el lugar de estudio desde los diferentes componentes; dando como resultado el Diagnóstico, el cual establece el estado actual del BIC y de su zona de influencia desde lo administrativo, financiero, físico, legal y social (incluye la valoración que la comunidad hace de este). Es de resaltar que el diagnóstico participativo se realizó partir de talleres con los distintos actores públicos, privados y comunitarios que estén involucrados en la problemática del sector, y con aquellos susceptibles de contribuir en la gestión e implementación del PEMP.

Este trabajo fue desarrollador por el siguiente equipo de contratistas de este Ministerio:

LINEA PAA	Objeto	No CONTRATO	BENEFICIARIO
7030	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y MEMORIA en la construcción general, los aspectos físico-técnico y sociocultural y el plan de divulgación para la elaboración del Observatorio para los Centros Históricos BIC-Nal que cuentan con Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP).	0225-2022	HIGUERA GOMEZ SANDRA JANETT

7752	Prestar servicios profesionales al GRUPO DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE URBANO de la Dirección de Patrimonio y Memoria para apoyar el componente físico-espacial (urbano y patrimonial) del PEMP para el centro histórico de Guaduas, Cundinamarca en la etapa de diagnóstico.	0494-2022	CORREAL CÁRDENAS CARLA
7753	Prestar servicios profesionales al GRUPO DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE URBANO de la Dirección de Patrimonio y Memoria para apoyar el componente arquitectónico del PEMP para el centro histórico de Guaduas, Cundinamarca en la etapa de diagnóstico.	0559-2022	ROSALES SUAREZ LINA MARIA
7754	Prestar servicios profesionales al GRUPO DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE URBANO de la Dirección de Patrimonio y Memoria para apoyar los componentes de valoración patrimonial material e inmaterial, marco institucional y participación ciudadana, del PEMP para el centro histórico de Guaduas (Cundinamarca) en la etapa de diagnóstico.	0495-2022	SANTOS MORENO JUANITA
7755	Prestar servicios profesionales al GRUPO DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE URBANO de la Dirección de Patrimonio y Memoria para apoyar los componentes económico, financiero, de emprendimiento, turismo y de relaciones funcionales, del PEMP para el centro histórico de Guaduas (Cundinamarca) en la etapa de diagnóstico.	0524-2022	CHAMAT NUÑEZ DAVID RICARDO - CESIÓN - BARRETO CARRANZA JAIME DALBERTO
7756	Prestar servicios profesionales al GRUPO DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE URBANO de la Dirección de Patrimonio y Memoria para apoyar la estructuración de una base de datos georreferenciada y los componentes cartográfico, ambiental y de riesgo del	0545-2022	segura diaz rubiela

	PEMP para el centro histórico de Guaduas (Cundinamarca) en la etapa de diagnóstico.		
7757	Prestar servicios profesionales al GRUPO DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE URBANO de la Dirección de Patrimonio y Memoria para apoyar los levantamientos urbanos y arquitectónicos; delineación, dibujo y construcción de fichas; así como de planos y figuras requeridos para el PEMP del centro histórico de Guaduas (Cundinamarca) en la etapa de diagnóstico.	0546-2022	BERNAL PINILLA YURANY PAOLA
7758	Prestar servicios profesionales al GRUPO DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE URBANO de la Dirección de Patrimonio y Memoria para apoyar los levantamientos urbanos y arquitectónicos; delineación, dibujo y construcción de fichas de diagnóstico requeridos para el PEMP del centro histórico de Guaduas (Cundinamarca) en la etapa de diagnóstico.	0525-2022	RUIZ CADENA JUANITA
7760	Prestar servicios profesionales al GRUPO DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE URBANO de la Dirección de Patrimonio y Memoria para apoyar los levantamientos urbanos y arquitectónicos; delineación, dibujo y construcción de fichas de diagnóstico requeridos para el PEMP del centro histórico de Guaduas (Cundinamarca) en la etapa de diagnóstico.	0527-2022	CARDENAS CAMACHO PAULA ANDREA
7761	Prestar servicios profesionales al GRUPO DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE URBANO de la Dirección de Patrimonio y Memoria para apoyar los levantamientos urbanos y arquitectónicos; delineación, dibujo y construcción de fichas de diagnóstico requeridos para el PEMP del centro histórico de Guaduas (Cundinamarca) en la etapa de diagnóstico.	0542-2022	LEAL DELGADO NICOL DAHIANA

7762	Prestar servicios profesionales al GRUPO DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE URBANO de la Dirección de Patrimonio y Memoria para apoyar el levantamiento de informaciòn socioeconómica y sociocultural para el PEMP del centro histórico de Guaduas (Cundinamarca) en la etapa de diagnóstico.	0496-2022	CORTES CARREÑO ANAIS VERONICA

Los productos desarrollados son:

Documento Técnico de Soporte – DTS Fase I – Diagnóstico. TOMO I
- PARTE I: Aspectos conceptuales y metodológicos
- PARTE II: Caracterización y valoración cultural del centro histórico
- PARTE III: Significación cultural del centro histórico

Documento Técnico de Soporte – DTS Fase I – Diagnóstico. TOMO II
PARTE IV: Diagnóstico del centro histórico de Guaduas
- IV.1. Objetivos del diagnóstico
- IV.2. Alcances del diagnóstico
- IV.3. Diagnóstico territorial del municipio de Guaduas
- IV.4. Diagnóstico de movilidad y accesibilidad del centro histórico y su zona de influencia
- IV.5. Diagnóstico urbanístico del centro histórico y su zona de influencia
- IV.6. Diagnóstico patrimonial del centro histórico y su zona de influencia
- IV.7. Diagnóstico ambiental del centro histórico y su zona de influencia

Documento Técnico de Soporte – DTS Fase I – Diagnóstico. TOMO III
PARTE IV: (Continuación…) Diagnóstico del centro histórico de Guaduas
- IV. 8. Diagnóstico socioeconómico del centro histórico y su zona de influencia

- IV. 9. Diagnóstico turístico del centro histórico y su zona de influencia
- IV. 10. Diagnóstico de los emprendimientos del centro histórico y su zona de influencia
- IV. 11. Diagnóstico financiero del municipio de Guaduas

Documento Técnico de Soporte – DTS Fase I – Diagnóstico. TOMO IV
PARTE IV: (Continuación…) Diagnóstico del centro histórico de Guaduas

- IV. 12. Diagnóstico de la participación ciudadana del centro histórico y su zona de influencia
- IV. 13. Diagnóstico del marco institucional para el centro histórico y su zona de influencia

PARTE V: Síntesis del diagnóstico bajo la metodología de marco lógico. Problemas que aquejan al centro histórico de Guaduas

2. ANEXOS:

- Anexo n.° 1 – Actas de asistencia talleres
- Anexo n.° 2 – Modelo de encuestas y tabulaciones
- Anexo n.° 3 – Modelo de entrevistas a profundidad
- Anexo n.° 4 – Relatorías talleres
- Anexo n.° 5 – SIG (metadato, archivos MDX, Geodatabase y catálogo de objetos)
- Anexo n.° 6 – Fichas de diagnóstico a inmuebles
- Anexo n.° 7 – Fichas de espacios públicos
- Anexo n.° 8 – Fichas de diagnóstico Camino Real
- Anexo n.° 9 – Fichas de recursos culturales BIC, PCMU y PCI
- Anexo n.° 10 – Matriz diagnóstico de equipamientos
- Anexo n.° 11 – Árbol de problemas
- Anexo n.° 12 – Matriz de Vester

- Anexo n.° 13 – Perfiles fotográficos

3. CARTOGRAFÍA:

ESCALA MUNICIPAL

- Plano – D01 Zonificación POMCA
- Plano – D02 Zonificación usos del suelo del PBOT
- Plano – D03 Veredas

ESCALA URBANA

- Plano – D04 Perímetro urbano
- Plano – D05 Barrios
- Plano – D06 Vías municipales
- Plano – D07 Mapa base
- Plano – D08 Área de estudio
- Plano – D09A Área de estudio rural
- Plano – D09B Área de estudio urbana
- Plano – D10 Área de estudio del levantamiento urbano
- Plano – D11 Cuenca visual área de estudio rural
- Plano – D12 Cuenca visual área de estudio urbana
- Plano – D13 Delimitación AA y ZI Resolución BIC-Nal 2908 de 2013
- Plano – D14 Delimitación AA y ZI Resolución CH 021de 1997
- Plano – D15 Niveles de intervención
- Plano – D16 Inmuebles de ingreso y no ingreso
- Plano – D17 Estado de conservación de inmuebles
- Plano – D18 Tipologías
- Plano – D19 Estado de la calzada
- Plano – D20 Materialidad de andenes
- Plano – D21 Estado de conservación de andenes
- Plano – D22 Invasión del espacio público
- Plano – D23 Tipo de vía
- Plano – D24 Jerarquía vial

- Plano – D25 Transporte público
- Plano – D26 Transporte de carga
- Plano – D27 Flujo vehicular
- Plano – D28 Flujo peatonal
- Plano – D29 Recorridos en bicicleta
- Plano – D30 Sentidos viales
- Plano – D31 Parqueaderos públicos
- Plano – D32 Conflictos de movilidad asociados al tránsito
- Plano – D33 Alturas
- Plano – D34 Usos en primer piso
- Plano – D35 Usos en segundo piso
- Plano – D36 Trazados
- Plano – D37 Tamaño de predios m2
- Plano – D38 Tamaño de predios rurales
- Plano – D39 Ocupación por manzana
- Plano – D40 Centros de manzana
- Plano – D41 Ocupación actual
- Plano – D42 Predios vacíos
- Plano – D43 Equipamientos
- Plano – D44 Espacio público
- Plano – D45A Crecimiento histórico
- Plano – D45B Crecimiento histórico
- Plano – D46 Patrimonio Cultural Inmaterial
- Plano – D47 Patrimonio Cultural Mueble
- Plano – D48 Espacios de Significación Cultural

La ETAPA III, correspondiente a la FASE II del PEM,P es decir a la PROPUESTA INTEGRAL, que está por desarrollarse en este proceso; De acuerdo con las conclusiones del diagnóstico, se debe realizar una propuesta integral que sea la herramienta que garantice la conservación, la recuperación, la sostenibilidad del Centro histórico y el patrimonio

cultural mueble e inmaterial asociado, de tal manera que potencie las fortalezas, aproveche las oportunidades, solucione las debilidades y elimine o mitigue las amenazas presentes en el bien. Deberá incluir, como mínimo los siguientes contenidos de acuerdo con el Decreto 2358 de 2019:

- Documento de DIAGNOSTICO: tomando como base la información que entrega el ministerio, el CONSULTOR debe elaborar EL DTS (documentos y técnico de soporte), el cual contendrá como mínimo: cartografía urbanística completa, el estado general de la información existente, los vacíos y entidades responsables y las conclusiones que permitan una aproximación a los problemas y conflictos del BIC. Debe incluir:

- Analizar y complementar de la Información entregada por el Ministerio de Cultura, de conformidad con los parámetros establecidos en el decreto 2358 de 2019 para la valoración de los BIC.
- Analizar la propuesta normativa formulada por la comunidad, en proceso participativo desarrollado por el Ministerio de Cultura en el 2022.
- Socialización para informar a la ciudadanía el inicio del PEMP, donde se presentarán el significado, los contenidos, los alcances y la metodología del PEMP.
- Generar una estrategia de acercamiento a la comunidad y a las instituciones públicas y privadas susceptibles de participar en el proceso de formulación del PEMP.

- Cartografía: Delimitación del área afectada y zona de influencia, Niveles permitidos de intervención, sectores normativos, Usos, Edificabilidad, índices de ocupación, Tratamientos urbanísticos,

Niveles permitidos de intervención, Movilidad, Especio público, Equipamiento, Estacionamientos, Estructura ambiental.
- Fichas normativas predio a predio de los niveles 1 y 2
- Fichas normativas por manzanas
- Fichas de programas y proyectos
- Documento RESUMEN de la propuesta, el cual será la síntesis de divulgación, de conformidad con el artículo 2.4.1.1.10. contenido en el artículo 15 del Decreto 2358 de 2019.
- Propuesta de Resolución
- Sistema de Información Geográfico SIG, actualizado, con la información predio a predio del sector antiguo y monumentos en espacio público del sector antiguo su zona de influencia, con la cartografía y atributos geográficos, teniendo como base la información catastral IGAC del Municipio de Guaduas, en coordinación con la oficina SIG del Municipio.
- Plan de Comunicaciones o plan de divulgación del PEMP, dirigido a las comunidades, definidas en el PEMP desde sus objetivos y actuaciones señaladas desde esa primera norma, que permita un mayor nivel de apropiación del conocimiento y la resignificación de los valores patrimoniales en la ciudad.

PRODUCTOS FINALES
- Documento de DIAGNOSTICO que incluye la justificación de modificación del PEMP: corresponderá a la compilación de documentos, cartografías y anexos de etapa preliminar y diagnóstico.
- Documento de FORMULACIÓN del PEMP: corresponderá a la compilación de documentos y cartografías y anexos de formulación.
- Documentos de socialización y participación de la comunidad tanto en todas las etapas del estudio: actas, relatorías, fotografías, videos y convocatorias.

- Documento RESUMEN de la propuesta, el cual será la síntesis de divulgación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 2358 de 2019.
- Propuesta de RESOLUCIÓN de modificación.
- Sistema de Información Geográfico SIG, actualizado, con la información predio a predio del sector antiguo y monumentos en espacio público del sector antiguo su zona de influencia, con la cartografía y atributos geográficos, teniendo como base la información catastral IGAC del Municipio de Guaduas, en coordinación con la oficina SIG del Municipio.
- Plan de Comunicaciones o plan de divulgación del PEMP, dirigido a las comunidades, articuladas en las UGU definidas en el PEMP desde sus objetivos y actuaciones señaladas desde esa primera norma, que permita un mayor nivel de apropiación del conocimiento y la resignificación de los valores patrimoniales en la ciudad.

Que en el marco de las funciones propias del GRUPO DE PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE URBANO – PCIU de la Dirección de Patrimonio y Memoria, se requiere CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR LA FASE II – PROPUESTA INTEGRAL DE FORMULACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN – PEMP DEL SECTOR ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA, a través de un CONCURSO DE MERITOS; en aras de dar cumplimiento a las tareas asignadas a esta dependencia.

EQUIPO DE TRABAJO

El CONSULTOR debe garantizar el siguiente personal mínimo durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta estrictamente lo establecido en las siguientes tablas:

CARGO O FUNCIÓN	DEDICACIÓN	PERFIL SOLICITADO
Director de Estudios	100%	**Área del conocimiento:** Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines **Núcleo básico del conocimiento:** Arquitectura y afines **TÍTULO:** Arquitecto con estudios de postgrado a nivel de especialización o maestría o doctorado en urbanismo y/o planificación urbana y/o planificación territorial y/o gestión ambiental y/o diseño urbano y/o desarrollo urbano sostenible y/o planeamiento urbano y territorial y/o gestión urbana y/o gestión y planificación territorial y/o desarrollo urbano y territorial. **Nota:** En caso de estudios en el exterior, los documentos de estudio deben estar debidamente protocolizados en el Ministerio de Educación y título homologado en Colombia.
		EXPERIENCIA: TRES (3) proyectos y/o estudios en una o varias de las siguientes actividades, siempre que estén relacionadas con bienes de interés cultural inmueble, en el cargo de director, supervisor, interventor o asesor, en la ejecución de proyectos de planificación urbana y/o estudios urbanos y/o planes de ordenamiento territorial y/o instrumentos de

		planificación territorial y/o PEMP. La experiencia certificada en cada uno de los proyectos presentados para acreditarse como director de estudios no podrá ser inferior en tiempo a **CUATRO (4) MESES** de permanencia en el cargo.
Asesor en conservación	100%	**Área del conocimiento:** Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines **Núcleo básico del conocimiento:** Arquitectura y afines **TÍTULO:** Arquitecto con título de estudios de postgrado a nivel de especialización o maestría en restauración y/o conservación y/o manejo del patrimonio cultural. **Nota:** En caso de estudios en el exterior, los documentos de estudio deben estar debidamente protocolizados en el Ministerio de Educación y título homologado en Colombia.
		EXPERIENCIA: TRES (3) proyectos y/o estudios en una o varias de las siguientes actividades, siempre que estén relacionadas con bienes de interés cultural inmueble, en el cargo de director, supervisor, interventor o asesor, en la ejecución de estudios técnicos y/o proyectos de intervención, y/o investigación y/o valoración e inventario y/o PEMP. La experiencia certificada en cada uno de los proyectos

		presentados para acreditarse como asesor no podrá ser inferior en tiempo a **CUATRO (4) MESES** de permanencia en el cargo.
Asesor en Sistemas de Información Geográfica (SIG)	20%	**Área del conocimiento:** Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines **Núcleo básico del conocimiento:** Ingeniería de sistemas, telemática y afines **TÍTULO**: Ingeniero catastral y geodesta y/o geógrafo o profesiones afines con estudios de postgrado a nivel de especialización o maestría en Sistemas de Información Geográfica (SIG). **Nota:** En caso de estudios en el exterior, los documentos de estudio deben estar debidamente protocolizados en el Ministerio de Educación y título homologado en Colombia.
		EXPERIENCIA: DOS (2) proyectos y/o estudios en que demuestre su experiencia en elaboración y/o evaluación de sistemas de información geográfica y/o cartografía. La experiencia certificada en cada uno de los proyectos presentados para acreditarse como asesor no podrá ser inferior en tiempo a **CUATRO (4) MESES** de permanencia en el cargo.
Asesor en procesos de	100%	**Área del conocimiento:** Ciencias sociales y humanas

participación ciudadana		**Núcleo básico del conocimiento:** Antropología y artes liberales **TÍTULO**: Profesional en ciencias sociales o humanas (trabajadores sociales, psicólogos, antropólogos, sociólogos, filósofos y/o comunicadores sociales). **Nota:** En caso de estudios en el exterior, los documentos de estudio deben estar debidamente protocolizados en el Ministerio de Educación y título homologado en Colombia.
		EXPERIENCIA: DOS (2) proyectos y/o estudios de maestría en temas de procesos de participación comunitaria, y/o desarrollo social, y/o gerencia social y/o gestión y/o manejo de medios. La experiencia certificada en cada uno de los proyectos presentados para acreditarse como asesor no podrá ser inferior en tiempo a **CUATRO (4) MESES** de permanencia en el cargo.
Profesional de apoyo Trabajo de campo	100%	**Área del conocimiento:** Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines **Núcleo básico del conocimiento:** Arquitectura y afines **TÍTULO:** Arquitecto o Profesional en Gestión y Desarrollo Urbanos. Nota: En caso de estudios en el exterior, los documentos de estudio deben estar debidamente protocolizados en el

		Ministerio de Educación y título homologado en Colombia.
		EXPERIENCIA: Un (1) año de experiencia en estudios o investigación o proyectos en cualquiera de los siguientes temas: urbanismo, restauración del patrimonio, valoración patrimonial, planificación urbana o regional, en los que además se haya hecho manejo de sistemas de información geográfica (SIG), levantamiento arquitectónico y fichas normativas y/o de inventario en BIC.
Asesor en economía	20%	**Área del conocimiento:** Economía, administración, contaduría y afines **Núcleo básico del conocimiento:** Economía **TÍTULO**: Profesional en ciencias económicas y/o administrativas y/o finanzas y/o arquitecto con estudios de postgrado a nivel de especialización o maestría en gestión de proyectos, y/o urbanismo, y/o hábitat y/o gobierno y políticas públicas o similar (en similares entiéndase proyectos asociados a gestión urbana), y/o en economía urbana, economía urbana y regional. **Nota:** En caso de estudios en el exterior, los documentos de estudio deben estar debidamente protocolizados

		en el Ministerio de Educación y título homologado en Colombia.
		EXPERIENCIA: DOS (2) proyectos y/o estudios en los que demuestre su experiencia en elaboración y/o evaluación de estudios de factibilidad económica y financiera, en elaboración y/o evaluación de proyectos de planeación o gestión urbana y/o en la elaboración y/o evaluación de estudios socioeconómicos asociados a gestión cultural y/o urbana. La experiencia certificada en cada uno de los proyectos presentados para acreditarse como asesor no podrá ser inferior en tiempo a **CUATRO (4) MESES** de permanencia en el cargo.
Asesor Jurídico	20%	**Área del conocimiento:** Ciencias sociales y humanas **Núcleo básico del conocimiento:** Derecho y afines **TÍTULO**: Abogado con estudios de postgrado a nivel de especialización o maestría en Derecho Urbano o en Gestión y ordenamiento territorial. **Nota:** En caso de estudios en el exterior, los documentos de estudio deben estar debidamente protocolizados en el Ministerio de Educación y título homologado en Colombia.

		EXPERIENCIA: DOS (2) proyectos y/o estudios en los que demuestre su experiencia en temas de: formulación, seguimiento y evaluación de proyectos urbanos, y/o de ordenamiento y planificación territorial, y/o en formulación de normativas y proyectos de gestión urbana y/o de PEMP. La experiencia certificada en cada uno de los proyectos presentados para acreditarse como asesor no podrá ser inferior en tiempo a **CUATRO (4) MESES** de permanencia en el cargo.

Nota 1: El Director de estudio deberá estar presente en la toma de decisiones, en los comités de seguimiento, y cuando el Ministerio así lo requiera, para lo cual deberán contar con una **DISPONIBILIDAD** correspondiente a la dedicación relacionada en el cuadro anterior.

Nota 3: El CONSULTOR deberá garantizar que el equipo de trabajo permanezca durante la ejecución del contrato en el tiempo estipulado en el presente anexo técnico y que sea el requerido para garantizar la ejecución idónea de cada uno de los ítems contractuales.

Nota 4: En caso de requerir personal adicional a los señalados en este anexo técnico, no se podrá realizar reclamación económica por esta persona, que se considerará tácitamente incluido.

Nota 5: La dedicación de los profesionales que conforman el equipo de trabajo corresponde a una dedicación funcional, es decir, al cumplimiento

riguroso y oportuno de las obligaciones contractuales y no una cláusula de exclusividad, por lo cual no habrá impedimento para que los profesionales participe en otros contratos, siempre y cuando se garantice el cumplimiento oportuno, eficaz y suficiente de las obligaciones derivadas del presente proceso.

ACREDITACIÓN DE LOS PROFESIONALES:

El CONSULTOR debe presentar al SUPERVISOR del contrato, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO** y previo al inicio del contrato, los documentos completos que soportan el perfil requerido para cada uno de los cargos establecidos en las tablas anteriores.

Por cada día de retraso en la presentación y aprobación del personal ofrecido y requerido en los presentes pliegos de condiciones, el MINISTERIO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la elaboración del PEMP del centro histórico de Guaduas, se siguió una metodología general divida en tres etapas, las dos primeras, correspondientes a la Fase I – Diagnóstico, desarrolladas durante 2022 y la tercera, CORRESPONDIENTE A LA FASE II – PROPUESTA INTEGRAL, que está por desarrollarse en este proceso.

La ETAPA I corresponde al Reconocimiento del territorio y su problemática, la cual se basó en conocer de manera amplia y profunda el territorio de estudio, identificando las problemáticas que aquejan a su

patrimonio cultural. Para poder cumplir esta premisa, esta etapa se dividió en dos pasos: caracterización y valoración.

- Identificación y caracterización: Esta etapa se desarrolló en concordancia con la revisión de fuentes primarias y secundarias de información, las cuales fueron descritas anteriormente, logrando realizar una aproximación por escalas mediante el análisis territorial a nivel regional, municipal y del centro histórico.

- Valoración: El ejercicio de valoración consistió en identificar los referentes patrimoniales que han marcado y definido el significado cultural de Guaduas en su condición de BIC, identificando las huellas o evidencias palpables que el territorio comunica y que representan no solo su patrimonio cultural en constante transformación.

La ETAPA II corresponde a la estructura de análisis del PEMP, la cual inició con la identificación de las problemáticas generales que están aquejando el lugar de estudio desde los diferentes componentes; dando como resultado el Diagnóstico, el cual establece el estado actual del BIC y de su zona de influencia desde lo administrativo, financiero, físico, legal y social (incluye la valoración que la comunidad hace de este). Es de resaltar que el diagnóstico participativo se realizó partir de talleres con los distintos actores públicos, privados y comunitarios que estén involucrados en la problemática del sector, y con aquellos susceptibles de contribuir en la gestión e implementación del PEMP.Incluir el resumen de las etapas y resultados esperados del anexo técnico (Muy concreto)

La ETAPA III, correspondiente a la FASE II del PEM,P es decir a la PROPUESTA INTEGRAL, que está por desarrollarse en este proceso; De

acuerdo con las conclusiones del diagnóstico, se debe realizar una propuesta integral que sea la herramienta que garantice la conservación, la recuperación, la sostenibilidad del Centro histórico y el patrimonio cultural mueble e inmaterial asociado, de tal manera que potencie las fortalezas, aproveche las oportunidades, solucione las debilidades y elimine o mitigue las amenazas presentes en el bien. Deberá incluir, como mínimo los siguientes contenidos de acuerdo con el Decreto 2358 de 2019

DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL MINISTERIO

El ministerio entrega al CONSUTOR los siguientes documentos elaborados por el personal de la dirección de patrimonio y memoria en el año 2022 y que corresponde a las FASES I y II del PEMP:

Diagnóstico. TOMO I
PARTE I: Aspectos conceptuales y metodológicos
PARTE II: Caracterización y valoración cultural del centro histórico
PARTE III: Significación cultural del centro histórico

Diagnóstico. TOMO II
PARTE IV: Diagnóstico del centro histórico de Guaduas

- IV.1. Objetivos del diagnóstico
- IV.2. Alcances del diagnóstico
- IV.3. Diagnóstico territorial del municipio de Guaduas
- IV.4. Diagnóstico de movilidad y accesibilidad del centro histórico y su zona de influencia
- IV.5. Diagnóstico urbanístico del centro histórico y su zona de influencia
- IV.6. Diagnóstico patrimonial del centro histórico y su zona de influencia

- IV.7. Diagnóstico ambiental del centro histórico y su zona de influencia

Diagnóstico. TOMO III
PARTE IV: (Continuación…) Diagnóstico del centro histórico de Guaduas
- IV. 8. Diagnóstico socioeconómico del centro histórico y su zona de influencia
- IV. 9. Diagnóstico turístico del centro histórico y su zona de influencia
- IV. 10. Diagnóstico de los emprendimientos del centro histórico y su zona de influencia
- IV. 11. Diagnóstico financiero del municipio de Guaduas

Diagnóstico. TOMO IV
PARTE IV: (Continuación…) Diagnóstico del centro histórico de Guaduas
- IV. 12. Diagnóstico de la participación ciudadana del centro histórico y su zona de influencia
- IV. 13. Diagnóstico del marco institucional para el centro histórico y su zona de influencia

PARTE V: Síntesis del diagnóstico bajo la metodología de marco lógico. Problemas que aquejan al centro histórico de Guaduas

ANEXOS:
- Anexo n.° 1 – Actas de asistencia talleres
- Anexo n.° 2 – Modelo de encuestas y tabulaciones
- Anexo n.° 3 – Modelo de entrevistas a profundidad
- Anexo n.° 4 – Relatorías talleres
- Anexo n.° 5 – SIG (metadato, archivos MDX, Geodatabase y catálogo de objetos)
- Anexo n.° 6 – Fichas de diagnóstico a inmuebles
- Anexo n.° 7 – Fichas de espacios públicos

- Anexo n.° 8 – Fichas de diagnóstico Camino Real
- Anexo n.° 9 – Fichas de recursos culturales BIC, PCMU y PCI
- Anexo n.° 10 – Matriz diagnóstico de equipamientos
- Anexo n.° 11 – Árbol de problemas
- Anexo n.° 12 – Matriz de Vester
- Anexo n.° 13 – Perfiles fotográficos

CARTOGRAFÍA:

ESCALA MUNICIPAL

- Plano – D01 Zonificación POMCA
- Plano – D02 Zonificación usos del suelo del PBOT
- Plano – D03 Veredas
-

ESCALA URBANA

- Plano – D04 Perímetro urbano
- Plano – D05 Barrios
- Plano – D06 Vías municipales
- Plano – D07 Mapa base
- Plano – D08 Área de estudio
- Plano – D09A Área de estudio rural
- Plano – D09B Área de estudio urbana
- Plano – D10 Área de estudio del levantamiento urbano
- Plano – D11 Cuenca visual área de estudio rural
- Plano – D12 Cuenca visual área de estudio urbana
- Plano – D13 Delimitación AA y ZI Resolución BIC-Nal 2908 de 2013
- Plano – D14 Delimitación AA y ZI Resolución CH 021de 1997
- Plano – D15 Niveles de intervención
- Plano – D16 Inmuebles de ingreso y no ingreso
- Plano – D17 Estado de conservación de inmuebles
- Plano – D18 Tipologías

- Plano – D19 Estado de la calzada
- Plano – D20 Materialidad de andenes
- Plano – D21 Estado de conservación de andenes
- Plano – D22 Invasión del espacio público
- Plano – D23 Tipo de vía
- Plano – D24 Jerarquía vial
- Plano – D25 Transporte público
- Plano – D26 Transporte de carga
- Plano – D27 Flujo vehicular
- Plano – D28 Flujo peatonal
- Plano – D29 Recorridos en bicicleta
- Plano – D30 Sentidos viales
- Plano – D31 Parqueaderos públicos
- Plano – D32 Conflictos de movilidad asociados al tránsito
- Plano – D33 Alturas
- Plano – D34 Usos en primer piso
- Plano – D35 Usos en segundo piso
- Plano – D36 Trazados
- Plano – D37 Tamaño de predios m2
- Plano – D38 Tamaño de predios rurales
- Plano – D39 Ocupación por manzana
- Plano – D40 Centros de manzana
- Plano – D41 Ocupación actual
- Plano – D42 Predios vacíos
- Plano – D43 Equipamientos
- Plano – D44 Espacio público
- Plano – D45A Crecimiento histórico
- Plano – D45B Crecimiento histórico
- Plano – D46 Patrimonio Cultural Inmaterial
- Plano – D47 Patrimonio Cultural Mueble
- Plano – D48 Espacios de Significación Cultural

REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA DESARROLLAR LA FASE II – PROPUESTA INTEGRAL DE FORMULACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE MANEJO Y PROTECCIÓN – PEMP DEL SECTOR ANTIGUO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA
ANEXO TÉCNICO

ALCANCE Y ACTIVIDADES A EJECUTAR

ELABORACION DEL DIAGNÓSTICO

Tomando como base la información que entrega el ministerio, el CONSULTOR debe elaborar EL DTS (documentos y técnico de soporte), El cual contendrá como mínimo: cartografía urbanística completa, el estado general de la información existente, los vacíos y entidades responsables y las conclusiones que permitan una aproximación a los problemas y conflictos del BIC. Debe incluir:

- **Analizar y complementar** de la Información entregada por el Ministerio de Cultura, de conformidad con los parámetros establecidos en el decreto 2358 de 2019 para la valoración de los BIC.
- **Analizar** la propuesta normativa formulada por la comunidad, en proceso participativo desarrollado por el Ministerio de Cultura en el 2022.
- **Socialización** para informar a la ciudadanía el inicio del PEMP, donde se presentarán el significado, los contenidos, los alcances y la metodología del PEMP.
- **Generar** una estrategia de acercamiento a la comunidad y a las instituciones públicas y privadas susceptibles de participar en el proceso de formulación del PEMP.

ELABORACION DE LA FORMULACIÓN:

De acuerdo con las conclusiones del diagnóstico, se debe realizar una propuesta integral que sea la herramienta que garantice la conservación, la recuperación, la sostenibilidad del Centro histórico y el patrimonio cultural mueble e inmaterial asociado, de tal manera que potencie las fortalezas, aproveche las oportunidades, solucione las debilidades y elimine o mitigue

las amenazas presentes en el bien. Deberá incluir, como mínimo los siguientes contenidos de acuerdo con el Decreto 2358 de 2019:

- Documento de DIAGNOSTICO: tomando como base la información que entrega el ministerio, el CONSULTOR debe elaborar EL DTS (documentos y técnico de soporte), el cual contendrá como mínimo: cartografía urbanística completa, el estado general de la información existente, los vacíos y entidades responsables y las conclusiones que permitan una aproximación a los problemas y conflictos del BIC. Debe incluir:
 - Analizar y complementar de la Información entregada por el Ministerio de Cultura, de conformidad con los parámetros establecidos en el decreto 2358 de 2019 para la valoración de los BIC.
 - Analizar la propuesta normativa formulada por la comunidad, en proceso participativo desarrollado por el Ministerio de Cultura en el 2022.
 - Socialización para informar a la ciudadanía el inicio del PEMP, donde se presentarán el significado, los contenidos, los alcances y la metodología del PEMP.
 - Generar una estrategia de acercamiento a la comunidad y a las instituciones públicas y privadas susceptibles de participar en el proceso de formulación del PEMP.

- Cartografía: Delimitación del área afectada y zona de influencia, Niveles permitidos de intervención, sectores normativos, Usos, Edificabilidad, índices de ocupación, Tratamientos urbanísticos, Niveles permitidos de intervención, Movilidad, Especio público, Equipamiento, Estacionamientos, Estructura ambiental.
- Fichas normativas predio a predio de los niveles 1 y 2
- Fichas normativas por manzanas
- Fichas de programas y proyectos

- Documento RESUMEN de la propuesta, el cual será la síntesis de divulgación, de conformidad con el artículo 2.4.1.1.10. contenido en el artículo 15 del Decreto 2358 de 2019.
- Propuesta de Resolución
- Sistema de Información Geográfico SIG, actualizado, con la información predio a predio del sector antiguo y monumentos en espacio público del sector antiguo su zona de influencia, con la cartografía y atributos geográficos, teniendo como base la información catastral IGAC del Municipio de Guaduas, en coordinación con la oficina SIG del Municipio.
- Plan de Comunicaciones o plan de divulgación del PEMP, dirigido a las comunidades, definidas en el PEMP desde sus objetivos y actuaciones señaladas desde esa primera norma, que permita un mayor nivel de apropiación del conocimiento y la resignificación de los valores patrimoniales en la ciudad.

PRODUCTOS FINALES

- Documento de DIAGNOSTICO que incluye la justificación de modificación del PEMP: corresponderá a la compilación de documentos, cartografías y anexos de etapa preliminar y diagnóstico.
- Documento de FORMULACIÓN del PEMP: corresponderá a la compilación de documentos y cartografías y anexos de formulación.
- Documentos de socialización y participación de la comunidad tanto en todas las etapas del estudio: actas, relatorías, fotografías, videos y convocatorias.
- Documento RESUMEN de la propuesta, el cual será la síntesis de divulgación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1080 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 2358 de 2019.
- Propuesta de RESOLUCIÓN de modificación.
- Sistema de Información Geográfico SIG, actualizado, con la información predio a predio del sector antiguo y monumentos en espacio público del sector antiguo su zona de influencia, con la

cartografía y atributos geográficos, teniendo como base la información catastral IGAC del Municipio de Guaduas, en coordinación con la oficina SIG del Municipio.
- Plan de Comunicaciones o plan de divulgación del PEMP, dirigido a las comunidades, articuladas en las UGU definidas en el PEMP desde sus objetivos y actuaciones señaladas desde esa primera norma, que permita un mayor nivel de apropiación del conocimiento y la resignificación de los valores patrimoniales en la ciudad.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por EL MINISTERIO previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, se pagará previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

a) Un primer pago equivalente al 25% del valor del contrato con la aprobación por parte de Ministerio de los siguientes documentos, los cuales incluye:
 - Cronograma de actividades detallado.
 - Propuesta de trabajo para realizar la totalidad de actividades previstas para la ejecución del objeto contractual
 - Aprobación por parte del Ministerio del equipo mínimo habilitante y del equipo complementario conforme a las condiciones de formación y experiencia y demás soportes requeridos

b) Un segundo pago correspondiente al 35% del valor del contrato, una vez se cuente con avance mínimo del 45% de la ejecución de las actividades previstas, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del Informe de avance de la ejecución en el que se describa en detalle la ejecución de las actividades programadas a la fecha según el cronograma detallado.

c) Un tercer pago correspondiente al 30% del valor del contrato, una vez se cuente con avance mínimo del 90% de la ejecución de las actividades previstas, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del Informe de avance de la ejecución en el que se describa en detalle la ejecución de las actividades programadas a la fecha según el cronograma detallado

d) Un cuarto y último pago correspondiente al 10% del valor del contrato al finalizar la ejecución del 100% de las actividades programadas en el cronograma, previa presentación y aprobación por parte del supervisor de la Entrega del informe final de actividades, informe financiero y técnico.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:

El CONTRATISTA deberá presentar las facturas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del supervisor de los productos establecidos para cada pago, (incluido IVA y demás impuestos y emolumentos a que haya lugar).

Para efectos de los pagos, el MINISTERIO cancelará previo giro del PAC la suma al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previo cargue del informe de actividades en la plataforma del NUEVOSIEMPRE, factura o cuenta de cobro en cumplimiento de las

instrucciones dadas por el Grupo de Gestión Financiera del Ministerio de Cultura y certificación de cumplimiento expedida por el interventor en AZ DIGITAL.

Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

En implementación a la Ley 2024 de 2020 - "Ley de pagos a plazos justos", del Decreto Reglamentario 1733 de 2020; el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.

Todos los pagos a realizar estarán sujetos a la aprobación y recibo a satisfacción de cada uno de los requisitos listados, por medio del Acta de Aprobación de Producto emitida por la supervisión. El producto aprobado deberá cumplir con el alcance y calidad establecida en el anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso. Solo se podrá gestionar el pago, cuando se cuente con los productos entregados por la CONTRATISTA, aprobados por el supervisor del contrato.

PLAZO Y CRONOGRAMA

El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACTIVIDAD	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
REVISION DOCUMENTOS APORTADOS POR EL MINISTERIO					
ELABORACION DEL DIAGNÓSTICO					
ELABORACION DE LA FORMULACIÓN					

Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:

- Firma del contrato
- Aprobación de las garantías
- Registro presupuestal
- Acta de inicio

POSTERIOR A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Dentro de los CINCO (5) días calendario, siguientes a la FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, el CONSULTOR deberá presentar a la supervisión la siguiente información, adjuntando los siguientes documentos:

- Programa de ejecución en Project
- Metodología de trabajo
- las Hojas de vida personal mínimo requerido para la ejecución, para la verificación y aprobación del supervisor.